



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las trece horas y treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno.

Señores Vocales:

Don José Antonio Moreno Alcaraz.

Doña Eleonor Moreno García.

Don Valeriano Cazorla Sánchez.

Don Juan Antonio Palma Negrete.

Señor Secretario:

Don Sergio Antonio Pérez Bolívar

AUSENCIAS

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A continuación el Señor Presidente procede a preguntar a los Señores vocales asistentes a esta Junta si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 20 de octubre de 2011. En este punto toma la palabra el Señor Cazorla Sánchez, para señalar que no su grupo político no va a votar a favor de la aprobación debido a que en el acta no se recoge que la factura 19/2009 de Espinar Casado, que aparecía como pendiente de pago por un importe de 2.758'62 €, estaba pagada.

Sometida a votación esta alegación, se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, con el siguiente resultado:



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

- A favor: 3 votos.
- Abstenciones: 2 votos de los Sres. Cazorla Sánchez y Palma Negrete (PSOE).

Así, queda aprobada por mayoría de votos el acta de la Sesión anterior.

2.- CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS.- Llegados a este punto, el Señor Presidente propone como días festivos a determinar por esta Entidad Local Autónoma, los tradicionales y que son el 25 de abril (San Marcos) y 30 de marzo (Viernes de Dolores), ambos correspondientes al año 2012.

Sometida esta propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

3.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES.- En este punto, el Señor Alcalde cede la palabra al Señor Secretario, quien señala que se trata de un pacto que viene de la Unión Europea, y que supone un compromiso en cuanto a la reducción de la emisión de las emisiones de CO2 y un aumento de la eficiencia energética. También, señala que su firma es un compromiso para que la Entidad Local Autónoma pueda acogerse a subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Granada.

Seguidamente toma la palabra el Señor Cazorla Sánchez, para señalar que debido a la falta de información previa sobre este punto del orden del día, su grupo político se va a abstener en la votación.

Así, se procede a la votación de este punto del orden del día, con el resultado que sigue:

- A favor: 3 votos.
- Abstenciones: 2 votos de los Sres. Cazorla Sánchez y Palma Negrete (PSOE).

Así, queda aprobada por mayoría de votos la adhesión al pacto de Alcaldes, con la formulación que sigue:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO
DE ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES/ESAS**

La Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado “Pacto de Alcaldes/esas”, una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El pacto ha nacido después de un proceso no formal de consultas con muchas ciudades europeas.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Dicho Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO2 mediante actuaciones de eficiencia energética y relacionadas con las fuentes de energía renovables.

El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía. Por esto se ha considerado que las ciudades deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y se deben apoyar sus esfuerzos.

La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación que ocasiona el calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente, asume las propuestas de la UE (marzo 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% hasta el año 2020, incrementando en un 20% la eficiencia energética y consiguiendo que un 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Por todo lo expuesto se proponen al pleno municipal los siguientes ACUERDOS

Primero.- La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 20 por ciento para el 2020 mediante la creación de planes de acción en favor de las fuentes de energías renovables.

Segundo.- La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Comisión de Transporte y Energía de la Unión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo, regulado mediante convenio, del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Barcelona.

Tercero.- La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos, a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes/esas para la Energía sostenible en Europa.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea (en los términos del modelo establecido) y al Presidente Delegado del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Barcelona para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.

4.- ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.- «Considerando el interés que supone para la Entidad Local Autónoma la aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro de Parejas de Hecho.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, solicitado por Providencia de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2011.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2011, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro de Parejas de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las parejas de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de Pareja de Hecho

Se considera pareja de hecho, la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Tendrán acceso al Registro de la Entidad Local Autónoma aquellas parejas de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y al menos uno de ellos esté empadronado en el Municipio.

ARTÍCULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán formar parejas de hecho:

- Los menores de edad no emancipados.
- Los que estén ligados con vínculo matrimonial o pareja de hecho anterior inscrita.
- Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Los colaterales por consanguinidad en segundo grado.

No podrá pactarse una pareja de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTÍCULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Registro podrán ser de cuatro tipos:

- Básicas.
- Marginales.
- Complementarias.
- De Baja.

ARTÍCULO 6. Inscripciones Básicas

Son inscripciones básicas las que tienen por objeto hacer constar la constitución de una pareja de hecho.

Contendrán los datos identificativos de los miembros de la pareja, su residencia habitual, la fecha de la Resolución por la que se acuerde la inscripción y la referencia al expediente administrativo correspondiente a la pareja de hecho.

ARTÍCULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción básica, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia de los documentos de identificación de los solicitantes y las solicitantes (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.
- Certificación de estado civil.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

— Certificación del padrón municipal, que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.

— Declaración responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.

— Certificación negativa de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho así como, declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal o, en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.

— Declaración responsable de no formar pareja estable o casada con otra persona.

— En su caso, la escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho.

ARTÍCULO 8. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la pareja de hecho.

La declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho podrá realizarse mediante comparecencia personal de los interesados ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante el Presidente, Vocal, o funcionario en quien deleguen, en la que manifiesten su consentimiento de mantener una relación de convivencia estable.

El acto tendrá carácter público, salvo que los interesados soliciten expresamente que éste se desarrolle de forma reservada. Asimismo, podrá efectuarse mediante otorgamiento de escritura pública o por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

En la solicitud de inscripción constarán los siguientes datos:

- Identificación personal
- Estado civil
- Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho.

Se abrirá un expediente por cada solicitud de inscripción básica que se presente, al que se asignará el número que corresponda. En el expediente se incluirá la documentación correspondiente a la inscripción básica.

ARTÍCULO 9. Inscripciones Marginales

Serán objeto de inscripción marginal las modificaciones que, sin disolver la pareja de hecho, afecten a la inscripción básica, tales como la variación de los



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

datos personales o el traslado de residencia habitual de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho fuera de este municipio.

La solicitud de inscripción marginal se presentará en esta Entidad Local Autónoma. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de la variación de los datos.

ARTÍCULO 10. Inscripciones Complementarias.

Serán objeto de inscripción complementaria los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales aplicables a los miembros de la pareja de hecho, así como sus modificaciones.

La solicitud de inscripción complementaria se formulará simultánea o posteriormente a la de la inscripción básica y deberá firmarse por ambos miembros conjuntamente y, en su caso, deberá estar acompañada de la escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales.

ARTÍCULO 11. Procedimiento de Inscripción

La instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, marginales y complementarias, corresponderá a esta Entidad Local Autónoma siendo el de residencia habitual de los solicitantes y las solicitantes y ante el que se hubiera formulado la solicitud de inscripción.

Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Finalizada la instrucción del procedimiento, se procederá a dictar resolución sobre la inscripción. El plazo para dictar y notificar la resolución será de un mes, contado desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera recaído y se hubiera notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse estimadas.

ARTÍCULO 12. Inscripciones de Baja

Son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio. La inscripción de baja de la pareja de hecho comportará, tanto la pérdida de los efectos de la inscripción básica, como de las marginales y complementarias.

En este sentido, se entenderá disuelta la pareja de hecho en los siguientes casos:



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

- Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- Mutuo acuerdo.
- Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.
- Cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.

La inscripción de baja, por lo tanto, procederá en estos casos, así como en el supuesto de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio y podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho, o de oficio.

La solicitud de la inscripción de baja se presentará en la Entidad Local Autónoma, y se acreditará por:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
- En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.
- En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por período superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: Declaración en la propia solicitud o comparecencia personal, ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante la Presidencia, Concejal, o funcionario/a en quien deleguen, de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno solo de ellos.

La voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

— En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otro Municipio: Certificación de baja en el padrón municipal. Mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aprobará el modelo de solicitud a que se refiere este apartado.

En cuanto a la tramitación e instrucción del procedimiento le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de esta ordenanza (excepto lo relativo a la fecha de inscripción).

La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatase la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la presente ordenanza.

La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y dejará sin efectos las inscripciones básicas, marginales y complementarias.

ARTÍCULO 13. Publicidad y Efectos

El contenido de las inscripciones del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por la persona titular del órgano encargado del Registro o persona en quien delegue.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Únicamente podrán acceder a los datos obrantes en el Registro, así como solicitar la expedición de certificaciones, los miembros de la pareja de hecho, salvo que éstos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada.

Sólo los miembros de la pareja de hecho podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o inexactos sean rectificadas o completados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 30/1992.

La inscripción registral producirá ante las Administraciones Públicas de Andalucía la presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, salvo prueba en contrario

Los beneficios previstos en la Ley, serán aplicables a la pareja de hecho a partir de su inscripción en el Registro.

Con la inscripción en el Registro, las parejas de hecho gozarán de todos los derechos que les confieren los ámbitos municipales y autonómico dentro del territorio andaluz.

ARTÍCULO 14. El Registro y la Gratuidad

El Registro de Parejas de Hecho estará formado por un Libro General en el que se practicarán todas las inscripciones, debidamente diferenciadas. El Registro deberá instalarse en soporte informático.

Todas las inscripciones que se practiquen en el Registro contendrán la fecha y firma electrónica de la persona que efectúe la inscripción, que será el encargado del mismo o persona en quien delegue.

La información contenida en el Registro tiene la consideración de datos de carácter personal y, en consecuencia serán recogidos, tratados y custodiados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las inscripciones que se practiquen en el citado Registro y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción básica de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de inscripción marginal de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud complementaria de una Pareja de Hecho, y el modelo de solicitud de baja de una Pareja de Hecho, que figuran como Anexos I, II, III y IV respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI/CIF		
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI/CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		C.P.	
EXPONEN					
<p>PRIMERO. Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de _____.</p>					
<p>SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:</p>					
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia de dos documentos de identificación de los solicitantes y las solicitantes (DNI, Pasaporte o tarjeta de Residencia).<input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.<input type="checkbox"/> Certificación del estado civil.<input type="checkbox"/> Certificación del Padrón Municipal, que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el Municipio.<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de no ser parientes en línea directa por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.<input type="checkbox"/> Certificación negativa de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho así como, declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no formar pareja estable o casada con otra persona.<input type="checkbox"/> En su caso, la escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho.					

Por todo lo cual,



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL					
I. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI		
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI		
Domicilio					
Localidad		Provincia		C.P.	
EXPONEN					
<p>PRIMERO. Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.</p> <p>SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º _____/_____ en el Registro de Parejas de Hecho, en fecha _____.</p> <p>TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente _____, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>					

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal de datos modificado en el expediente n.º _____/_____ de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ANEXO III. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA					
I. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI		
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI		
Domicilio					
Localidad		Provincia		C.P.	
EXPONEN					
<p>PRIMERO. Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.</p> <p>SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º _____/_____ en el Registro de Parejas de Hecho, en fecha _____.</p> <p>TERCERO. Que los miembros de la Pareja de Hecho han realizado un pacto regulador de las relaciones personales y patrimoniales.</p> <p>CUARTO. Que los miembros de la Pareja de Hecho han introducido las siguientes modificaciones en las relaciones personales y patrimoniales, _____</p> <p>Para demostrarlo se aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>					

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción complementaria de datos modificado en el expediente n.º _____/_____ de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ANEXO IV. SOLICITUD DE BAJA DE PAREJA DE HECHO.

[Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la pareja de hecho].

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL					
I. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI		
Nombre y Apellidos	D./Dña.		DNI		
Domicilio					
Localidad		Provincia		C.P.	
EXPONEN					
PRIMERO. Que fueron inscritos como pareja de hecho con el n.º _____/_____ en el Registro de Parejas de Hecho, en fecha _____, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.					
SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación _____ [causas de disolución de la Ordenanza].					
TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

En _____, a _____ de _____ de 20__.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Firma del interesado,

Firma del interesado,

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO: GRANADA ES PROVINCIA 2012-2015.- En este punto, el Señor Presidente señala que se trata de un Convenio para establecer las actuaciones que se van a desarrollar en la Entidad Local Autónoma, y que requieren de una actuación por parte de la Diputación Provincial de Granada. Que dichas actuaciones pueden requerir de la actuación mixta por parte de la Entidad Local Autónoma y de la Diputación, o simplemente ser una actuación de la Diputación Provincial de Granada.

Seguidamente, se somete a votación dicha adhesión, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

6.- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES.- «Visto que con fecha 24 de octubre de 2011, mediante Providencia de Presidencia se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2011, se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 25 de octubre de 2011, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, la Junta Vecinal, a propuesta de la Comisión Informativa General, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de las operaciones contables siguientes: 220090000202.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

7.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Llegados a este punto, el Señor Presidente cede la palabra al Señor Cazorla Sánchez, quien manifiesta que su grupo político se va a abstener debido a la falta de información previa sobre este punto.

Así, sometida a votación este punto, el resultado es el que sigue:

- A favor: 3 votos.
- Abstenciones: 2 votos, Señores Cazorla Sánchez y Palma Negrete (PSOE).

Así, queda aprobada por unanimidad este punto, con la siguiente redacción:

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 31 de octubre de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal, a propuesta de la Comisión Informativa General, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º02/2011, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
92021500	Reparación y conservación de mobiliario, enseres de oficina y ordenadores	3.600	4.453'64
45021000	Reparación y conservación de infraestructura general	80.200	89.732'89
92021300	Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	825'40
92022001	Prensa, revistas y libros	1.500	1.993'50
011913	Amortización de préstamo a largo plazo	35.000	84.736'94
		120.800	181.742'37

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de 0		96.473'37



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

	Tesorería para gastos generales		
--	---------------------------------	--	--

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2010.- En este punto el Señor Secretario da cuenta de la liquidación del ejercicio, quien señala las principales magnitudes de esta liquidación que arroja un resultado presupuestario de 538.058'95 €.

9.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.- Llegados a este punto, el Señor Presidente informa a los Señores Vocales asistentes a la Sesión, que se va a solicitar a la Obra Social de CajaGranada la instalación de un parque saludable para mayores.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- Con la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal se adjuntó relación con los siguientes decretos y resoluciones dictados por la Presidencia:

- **Decreto 146/11**, por el que se concede licencia de obras para barra de 5 metros en Calle Estación 40.
- **Decreto 147/11**, por el que se concede licencia de obras para arreglo de vivienda en C/ Real de Ventas 38.
- **Resolución 148/11**, por la que se autoriza la instalación de placa de vado permanente en C/ Real de Ventas 38.
- **Resolución 149/11**, por la que se autoriza la instalación de placa de vado permanente en Ctra. de Ventas 4.
- **Decreto 150/11**, por el que se procede a la concesión de gratificaciones por trabajos realizados en la feria de septiembre.
- **Decreto 151/11**, por el que se concede licencia de obras para adaptación de nave agrícola a almacén de venta de piensos
- **Resolución 152/11**, por la que se concede ayuda a estudios de un hijo.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

- **Resolución 153/11**, por la que se concede ayuda a estudios de un hijo.
- **Resolución 154/11**, por la que se procede a la interposición de recurso de apelación contra la Sentencia 319/2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 4 de Granada.
- **Decreto 155/11**, por el que se concede licencia de obras para arreglo de cuarto de baño en C/ Santa Clara 6.
- **Resolución 156/11**, por la que se concede ayuda a estudios de dos hijos.
- **Resolución 157/11**, por la que se desestima la anulación de licencia.
- **Resolución 158/11**, por la que se accede la solicitud de anulación del pago de licencia de obras e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- **Resolución 159/11**, por la que se desestima la solicitud de anulación de licencia de obras.
- **Resolución 160/11**, por la que se aprueban las bases para la contratación de animador promotor deportivo.
- **Decreto 161/11**, por la que se conceden gratificaciones a los trabajadores.
- **Resolución 162/11**, por la que se desestima solicitud de anulación de tasa por recogida de basura.
- **Resolución 163/11**, por la que se contesta una solicitud de cambio de ubicación del mercadillo.
- **Resolución 164/11**, por la que se estima solicitud de cambio de alfombra en la guardería
- **Resolución 165/11**, por la que se da autorización a particular para sacar fotos del Llano de Zafarraya, dentro de los límites del término de Ventas de Zafarraya.
- **Resolución 166/11**, por la que se aprueba el padrón del 3º trimestre de agua, basura y alcantarillado.
- **Resolución 167/11**, por la que se da contestación a solicitud de vecinos respecto al servicio de limpieza.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

- **Resolución 168/11**, por el que se procede a la compensación de deuda tributaria.
- **Decreto 169/11**, por el que se concede licencia de obras para construcción de invernadero para semillero.
- **Resolución 170/11**, por la que se da contestación a instancia de vecinas respecto al servicio de recogida de basura.
- **Resolución 171/11**, por la que se accede a solicitud de cambio de contenedor de la basura.
- **Decreto 172/11**, por el que se concede licencia de obras para construcción de un nicho en el cementerio viejo.
- **Resolución 173/11**, por la que se hace requerimiento de ingreso a particular por enajenación de parcelas.
- **Resolución 174/11**, por la que se hace reconocimiento de deuda a empresa Murillo SL.
- **Resolución 175/11**, por la que se accede a solicitud de cambio de contenedor de la basura.
- **Decreto 176/11**, por el que se procede a la paralización de obras en Paraje Noguerón.
- **Decreto 177/11**, por el que se concede licencia de obras para instalación de línea eléctrica de baja tensión.
- **Decreto 178/11**, por el que se concede licencia de obras para construcción de vivienda.
- **Resolución 179/11**, por la que se deniega la solicitud de construcción de una balsa de riego.
- **Resolución 180/11**, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2010.
- **Resolución 181/11**, por la que conceden indemnizaciones a los miembros del tribunal de selección de animador promotor deportivo.
- **Resolución 182/11**, por la que se desestima recurso potestativo de reposición contra dos resoluciones de la Vocalía de Urbanismo.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 13'58 horas por el Señor Presidente, de lo cual como Secretario doy fe. Ventas de Zafarraya 4 de noviembre de 2011.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo: Victoriano Damián Crespo Moreno .

Fdo. Sergio A. Pérez Bolívar